

**MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN  
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL  
ARTÍCULO VIGÉSIMO TRANSITORIO DE  
LA LEY 20.501.**

---

Santiago, 27 de septiembre de 2011

**M E N S A J E   N° 192-359/**

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto modificar el artículo vigésimo transitorio de la ley 20.501, a fin de prorrogar en sesenta días el plazo para presentar uno o más proyectos de ley por medio de los cuales se aborde la institucionalidad de la educación municipal.

**FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA Y CONTENIDO  
DEL PROYECTO**

La educación constituye una de las prioridades de este gobierno y, como muestra de ello, en noviembre del año 2010 presentamos a tramitación en el Congreso Nacional el proyecto de ley de Calidad y Equidad de la Educación, que puso especial énfasis en mejorar la educación pública municipal dotando de mayores atribuciones a los directores de los establecimientos educacionales de esa dependencia, entre otras medidas. Dicho proyecto dio origen a la ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad

de la educación, la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de febrero de 2011.

Esa ley estableció que antes del 30 de septiembre de 2011, el Presidente de la República debía enviar a tramitación al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley a través de los cuales se abordaría la institucionalidad de la educación municipal, en plena coherencia con nuestro programa de gobierno que propone medidas para mejorar la educación de cada comuna.

El amplio interés que la ciudadanía ha demostrado tener respecto de la educación de calidad y los medios más idóneos para proveerla, llevan a la conclusión que resulta conveniente postergar el plazo que la ley N° 20.501 estableció para presentar ese proyecto.

En tal sentido, el presente proyecto de ley propone prorrogar el plazo dispuesto por la ley de Calidad y Equidad de la Educación, cuyo vencimiento se fijó para el 30 de septiembre de 2011, ampliándolo en sesenta días, modificando para dichos efectos el artículo vigésimo transitorio de la ley N° 20.501.

En consecuencia y en mérito de lo expuesto precedentemente, someto a vuestra consideración el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo único.-** Modifícase el artículo vigésimo transitorio de la ley 20.501, sustituyendo la palabra "septiembre" por "noviembre".".

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**FELIPE BULNES SERRANO**  
Ministro de Educación